

# Informe de valoración de solicitudes

Plan Internacional de Promoción  
Periodo 2014-2020

## INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En Cádiz, a 4 de julio de 2019

D. Manuel Álvarez Fernández, Director del Área de Internacional, Turismo y Formación, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIP) correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 29/05/2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 100 – Anuncio nº 40.833, para la actuación Participación Agrupada en la Feria A PLACE IN THE SUN (Birmingham) informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda presentadas desde el día 30/05/2019 hasta el día 28/06/2019, que se relacionan a continuación por orden cronológico:

### RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN	MEDIO DE PRESENTACIÓN	NECESIDAD DE SUBSANACIÓN (SI/NO)
01.	Karen Dawn Redolosis	04/06/2019, 09:27:00	Presencial	NO
02.	Eduardo Aparcero Fernández de Retana	18/06/2019, 20:23:18	Sede Electrónica	SI
03.	Servigestión Chiclana, S.L.	21/06/2019, 11:32:53	Sede Electrónica	SI
04.	Fincas Asunción Revuelta, S.L.U.	21/06/2019, 13:59:46	Sede Electrónica	SI
05.	Gestión Inmobiliaria Puertatierra, S.L.	25/06/2019, 11:45:00	Presencial	NO
06.	Ricardo García Heredia	27/06/2019, 13:16:55	Sede Electrónica	NO
07.	Gerencia de Proyectos y Desarrollos, S.L.	27/06/2019, 19:34:01	Sede Electrónica	NO
08.	Cádiz Comercios 24H, S.L.	27/06/2019, 21:46:53	Sede Electrónica	SI
09.	Yolanda Cuesta González	28/06/2019, 11:31:25	Sede Electrónica	SI
10.	The Fungroup, S.L.	28/06/2019, 12:17:07	Sede Electrónica	SI
11.	Gestión 10 Asesores Inmobiliarios Sanlúcar, S.L.	28/06/2019, 12:45:36	Sede Electrónica	SI
12.	María del Pilar Morgado Martín	28/06/2019, 13:55:31	Sede Electrónica	NO
13.	Mundo Puntocasa, S.L. (Presencial)	28/06/2019, 13:57:00	Presencial	SI
14.	Mundo Puntocasa, S.L. (Sede Electrónica)	28/06/2019, 14:02:49	Sede Electrónica	NO

## INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria de ayudas. En aquellos casos en los que era necesaria la subsanación de algún aspecto, se ha remitido la notificación correspondiente.

Como parte de este trabajo de valoración realizado se destacan los siguientes aspectos:

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - Formulario de solicitud presentado dentro del plazo previsto en la convocatoria, correctamente fechado y firmado.
  - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
  - En el caso de persona jurídica, copia de:
    - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
    - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
    - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
  - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o, si se ha previsto en la convocatoria, consta la autorización para recabar automáticamente dicha información y la misma ha sido incorporada al expediente.
  
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los requisitos si:
  - Se trata de una pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf)) o autónomo.
  - Está dada de alta en el Censo IAE.
  - Se trata de una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE.

- En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.
- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la Provincia de Cádiz. En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda
- Cumple la totalidad de las condiciones contenidas en la convocatoria de ayudas y en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Plan Internacional de Promoción publicado en [www.camaracadiz.com](http://www.camaracadiz.com)

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

**PROPUESTA:**

**Primero:** admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	AYUDA MÁXIMA APROBADA
01.	Karen Dawn Redolosis	700,00 €
02.	Eduardo Aparcero Fernández de Retana	700,00 €
03.	Servigestión Chiclana, S.L.	1.400,00 €
04.	Fincas Asunción Revuelta, S.L.U.	700,00 €
05.	Gestión Inmobiliaria Puertatierra, S.L.	700,00 €
06.	Ricardo García Heredia	700,00 €

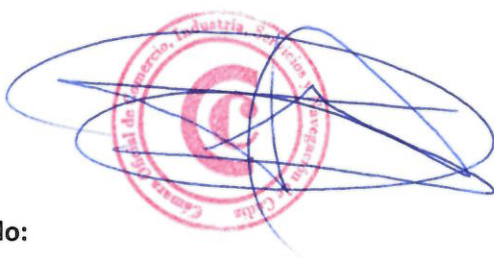
Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	AYUDA MÁXIMA APROBADA
07.	Gerencia de Proyectos y Desarrollos, S.L.	700,00 €
08.	Cádiz Comercios 24H, S.L.	700,00 €
09.	Yolanda Cuesta González	700,00 €
10.	The Fungroup, S.L.	1.400,00 €
11.	Gestión 10 Asesores Inmobiliarios Sanlúcar, S.L.	700,00 €
12.	María del Pilar Morgado Martín	700,00 €
13.	Mundo Puntocasa, S.L. (Presencial)	700,00 €

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan:

Nº Orden de Presentación	RAZÓN SOCIAL	Motivo de Denegación
14.	Mundo Puntocasa, S.L. (Sede Electrónica)	<input checked="" type="checkbox"/> Por cualquier otro motivo: la solicitud ha sido presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria. Además, la empresa también realiza una presentación presencial para la misma actuación que si ha sido admitida por encontrarse dentro del plazo y cumplir todos los requisitos previstos en la convocatoria.

**Nombre y apellidos:** Manuel Álvarez Fernández

**Cargo:** Director del Área de Internacional, Turismo y Formación



**Fdo:**